

ES COPIA FIEL

Comunicar

Nº 420 -2012-SA-DG-HNSEB

MINISTERIO DE SALUD-
DIRECCIÓN DE SALUD V - LIMA CIUDAD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
CENTRAL TELEFONICA 5580186
FAX 5580090



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Comas, 31 de diciembre de 2012

Visto, el Expediente Administrativo Nº 014410-2012, el Expediente Administrativo Nº 013812-2012; que contienen el Memorando Nº 2386-2012-OL-HNSEB de fecha 31 de diciembre de 2012, el Memorando Nº 1073-OEPE-HNSEB-2012 del 29 de noviembre de 2012, el Memorando Nº 1250-2012-OEA-HNSEB del 28 de noviembre de 2012, el Memorando Nº 1032-OEPE-HNSEB-2012 del 27 de noviembre de 2012, el Acta de Conformidad de servicio Nº 001-OEPE del 21 de noviembre de 2012 y la Carta Nº 57-2012-JHVT (ADS Nº 031-2012-HNSEB-CE) del 15 de noviembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 26512 del 21 de julio de 1995, "Declaran de Necesidad y Utilidad Pública el Saneamiento Legal de los Bienes Inmuebles de Propiedad de los Sectores Educación, Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, para lo cual se autorizó a los Ministerios de dichos sectores que procedan al saneamiento legal de los bienes inmuebles de propiedad del estado asignados a dichos Ministerios;

Que, mediante la Ley Nº 27493 del 11 de junio de 2001, Ley del Saneamiento Físico Legal de los Bienes Inmuebles de las Entidades del Sector Público, se hizo extensiva la Ley Nº 26512, a todos los organismos e instituciones del sector público;

Que, mediante el Decreto de Urgencia Nº 071-2001 del 18 de junio de 2001, Declaran de interés nacional el saneamiento técnico legal y contable de los inmuebles de las entidades públicas, norma que fue reglamentada por Decreto Supremo Nº 130-2001-EF;

Que, por el Decreto Supremo Nº 136-2001 del 9 de julio de 2001, "Amplían Alcances del Reglamento de Saneamiento Técnico, Legal y Contable de los inmuebles de propiedad del universo de entidades que señala la Ley Nº 27493;

Que, el Decreto Supremo Nº 007-2008-Vivienda del 14 de marzo de 2008, aprobó el Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Nacionales), el cual en su Única Disposición Complementaria Modificatoria modificó los artículos 7 inciso d), 8, 9, 10 y 11 del Decreto Supremo Nº 130-2001-EF;

Que, la Ley Nº 29608 del 30 de octubre de 2010, Aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009 y en su artículo 3º, obliga a las entidades públicas a la implementación de acciones de saneamiento de la información contable para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 144-2011-DG-SA-HNSEB de fecha 9 de mayo de 2011, se designó al Comité de Saneamiento Contable del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 del 8 de abril de 2011, se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01, Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público y con Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 del 3 de agosto de 2011 se aprueba el "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LAS ACCIONES DE SANEAMIENTO CONTABLE DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES", que disponen las políticas y procedimientos contables para el proceso de saneamiento contable;

Que, mediante el Memorando N° 795-2011-OE-HSEB de fecha 12 de agosto de 2011, la Jefa de la Oficina de Economía solicita al Jefe de la Oficina de Logística el detallado de la infraestructura del Hospital Nacional Sergio E. Bernales por áreas construidas, a fin de lograr el saneamiento contable de la infraestructura del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

Que, con el Oficio N° 2004-2012-DG-HSEB de fecha 12 de junio de 2012, el Director General del Hospital Nacional Sergio E. Bernales solicita al Presidente del Comité de Saneamiento Contable del MINSA asistencia técnica para lograr el saneamiento físico legal de la infraestructura y terreno del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

Que, con la Resolución N° 1065-2012-SUNARP-TR-L del 24 de junio de 2012, la Segunda Sala del Tribunal Registral de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos de fecha 24 de julio 2012, revoca el primer, segundo, tercer, cuarto, quinto, octavo y noveno extremos de la observación y confirmar el sexto, séptimo y decimo extremos de la observación;

Que, con la Carta N° 57-2012-JHVT de fecha 16 de noviembre de 2012, el consultor Jhonny H. Velásquez Tello, informa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, el levantamiento de las observaciones formuladas al expediente del saneamiento físico legal mediante el Informe N° 033-EPI-OEPE-HNSEB-2012 del 8 de noviembre 2012;

Con la Visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, y;

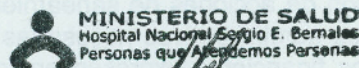
En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 795-2003-SA/DM del 09 de Julio de 2003, modificado por la Resolución Ministerial N° 124-2008-MINSA del 29 de febrero de 2008;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración a contabilizar la edificación existente del Hospital Nacional Sergio E. Bernales que consta de Cuarenta y dos (42) edificaciones; según la memoria descriptiva del Expediente Técnico de Saneamiento Físico Legal del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, el cual señala las aéreas de los ambientes, con una área techada de 20,364.30 m² y un costo total de Nueve Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Setecientos Diez y 61/100 Nuevos Soles (S/. 9'419,710.61).

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones que publique la presente resolución en la página web de la Entidad.

Regístrese y Comuníquese.



Jaime A. Arévalo Torres
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. N° 23856

JAT/ARRC/JMMT/jmmt
C.c.

- OEA
- OEPE
- O. E.
- O. L.
- O A J.
- Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES
El Que suscribe Certifica, que la presente copia es fiel de la original que he tenido a la vista.

Comas, 15 FEB. 2013

JANET W. GUILLEN SARMIENTO
FEDATARIA

